

## Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Diciembre de 1974.-

966/74

Expte.Nº 1.465/74

VISTO:

La necesidad de facilitar el normal desenvolvimiento del Comedor Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de  $\underline{U}$  niversidades Nacionales nº 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encargar al Sr. Aníbal Virginio AKEMEIER, L.E. nº 7.241.265, en carácter de extensión de sus funciones como Jefe Registro Inscripciones y Promociones del Departamento Alumnos, Clase A, Categoría V, la supervisión de las tareas inherentes al Comedor Universitario, a partir del día de la fecha y has ta tanto sea designado el Sr. Subsecretario de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para /

su toma de razón y demás efectos.

Secretario Académico

Cont. Púb. Nac. FRANCISCO R. VILLADA

Interventor